

**Acuerdo No. 014 del Consejo de Dirección  
28 de agosto de 2020**

**Pag. 1**

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DE MANTENIMIENTO RENOVACIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA  
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UANORTE**

**El Consejo Directivo en el ejercicio de la autonomía de las instituciones Universitarias, consagrada en el artículo 29 de la ley 30 de educación de 1992 y las que le otorga el literal i. del artículo 19 del Estatuto General de la institución aprobado mediante resolución del Ministerio de educación 004013, y**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE es una institución de educación superior de carácter privado, creada mediante acta fundacional No.001 del Consejo de Fundadores del año 2017, obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional número 00413 del 12 de Abril de 2019.
2. Que el Estatuto Corporativo aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional define misión, visión, objetivos, valores, miembros de la organización, órganos de gobierno, funciones de órganos de gobierno, quórum decisorio, participación democrática de la comunidad educativa entre otros.
3. Que es competencia del Consejo Directivo aprobar la política de Infraestructura Física y Tecnológica y la Política de Mantenimiento Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Corporación en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y los programas vigentes y proyectados.
4. La institución para garantizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión contará con una política de Infraestructura Física y Tecnológica y una Política de Mantenimiento Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica que le permita alcanzar la misión institucional bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

En consecuencia,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'D' or similar character.

**Acuerdo No. 014 del Consejo de Dirección  
28 de agosto de 2020**

**Pag. 2**

**RESUELVE:**

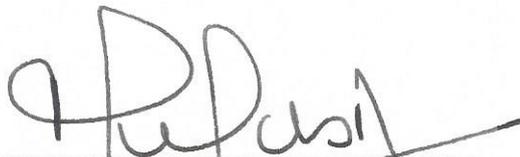
**ARTÍCULO UNO:** Aprobar la Política de Infraestructura Física y Tecnológica y la Política de Mantenimiento Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE que se adjunta a la presente, a continuación.

**ARTÍCULO DOS:** Se deja constancia que éste Acuerdo 014 fue aprobado por unanimidad en primer debate el 12/06/2020 en segundo debate el 15/07/2020 y ratificado el 28 de agosto de 2020.

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de agosto de 2020.

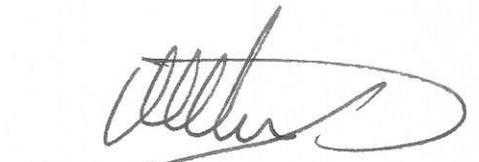
En constancia lo refrendan

**Consejo Directivo**



---

Myriam Cecilia Wilches Durán  
Presidente



---

William Tomás Wilches Durán  
Secretario General



**Corporación  
Universitaria  
Autónoma  
del Norte**

---

# **POLÍTICA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA**

**2020**



Corporación Universitaria Autónoma del Norte / Calle 13 #2-21 / Avenida 3 #13-71 / Cucuta, Colombia  
VIGILADA MINEDUCACIÓN



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Marco legal</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Marco Institucional</b>	<b>6</b>
<b>2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA</b>	<b>8</b>
<b>3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b>	<b>10</b>



## POLITICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1 Marco legal

- **Ley 9 del 24 de enero de 1979**  
Se dictan medidas sanitarias aplicables a la institución en cuanto a conservación del medio ambiente, suministro de agua y saneamiento de las edificaciones.
- **Resolución 2400 mayo 22 de 1979**  
Se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Acuerdo 03 de 1995 CESU**  
Se establecen las políticas de Bienestar Universitario.  
ARTICULO 8. Las Instituciones de Educación Superior deben asignar los recursos humanos, físicos y financieros suficientes para garantizar la realización de las actividades y programas de bienestar ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios.
- **Ley 762 de 2002**  
Aprobación de Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Art. 3. Eliminación de barreras arquitectónicas y de transporte.
- **Ley 1346 de 2009**  
Se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.  
Art. 9. Medidas a tener en cuenta para la eliminación de obstáculos y barreras de acceso.
- **Ley 1740 de 2014**  
ARTÍCULO 7º: FUNCIONES DE INSPECCIÓN.  
Examinar y verificar la infraestructura institucional y las condiciones físicas en que se desarrolla la actividad y realizar los requerimientos necesarios para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad, verificando que las condiciones bajo las cuales se concedió el registro calificado se mantengan.
- **Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 Sección 3**  
**Condiciones de Calidad**  
**Artículo 2.5.3.2.3.1.7 Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas,** se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la Institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, por tal razón la institución deberá demostrar entre ellos: Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas,

Vigilada Mineducación  
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.

En función de la **Infraestructura Física y Tecnológica: Artículo 2.5.3.2.3.2.10** *La Institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje*, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca.

- **Acuerdo 02 de 2020 CESU**

**Característica 11. Infraestructura Física y Tecnológica.** La institución de alta calidad se reconoce porque demuestra la efectividad de una infraestructura física y tecnológica con espacios físicos y virtuales e instalaciones para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en ambientes de bienestar.

**Factor 12. Recursos Físicos y Tecnológicos.** Un programa académico de alta calidad se reconoce porque, de acuerdo con su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que le dan identidad a su comunidad académica, dispone de los recursos requeridos para dar cumplimiento a su proyecto educativo, en coherencia con sus objetivos y de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad.

**Característica 47. Recursos de Infraestructura Física y Tecnológica.** El programa académico deberá demostrar que cuenta, entre otros, con espacios físicos, aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación; plataformas tecnológicas, biblioteca y salas de estudio, para el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, acordes con sus objetivos, con el nivel de formación y la modalidad.

**Característica 48. Recursos informáticos y de comunicación.** El programa académico deberá demostrar que cuenta con las plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones (hardware y software licenciado) actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos, la implementación de estrategias pedagógicas y el continuo apoyo y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes, acordes con el nivel de formación y la modalidad.

- **Resolución 15224 de agosto de 2020 - Ministerio de Educación Nacional.**

**Artículo 42. Disponibilidad de recursos físicos y tecnológicos.**

La institución deberá contar y tener disponible, en el lugar de desarrollo, una infraestructura física y tecnológica para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad institucional, para lo cual, deberá tener en cuenta, por lo menos:

- a) Proyección de la población que conforma la comunidad institucional.

Vigilada Mineducación  
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

b) Proyección de los requerimientos de infraestructura física y tecnológica para atender la dinámica cambiante de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

c) Proyecciones de los requerimientos para atender el desarrollo de las actividades de bienestar, de acuerdo con la naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión institucional, que prevea la proyección de la población.

d) Permisos de autorización expresa de la autoridad competente para el uso del suelo y de la infraestructura que dispondrá la institución para el desarrollo de sus actividades administrativas y académicas.

#### **Artículo 44. Políticas de actualización y renovación de la infraestructura física y tecnológica.**

La institución deberá contar con procesos para la actualización, renovación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica, de tal forma que se prevea el desarrollo institucional y la obsolescencia de los recursos disponibles. Para tales efectos, deberá demostrar, por lo menos:

a) Políticas de mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura.

b) Estrategias, programas, planes y proyectos de gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica, acorde con la cifra proyectada de estudiantes, profesores y personal administrativo, y el cumplimiento de sus propósitos y objetivos institucionales. Dichos programas, planes y proyectos deben presentar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos y humanos) para su desarrollo.

c) Estrategias y mecanismos para avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad educativa, de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

#### **Artículo 47. Evidencias de recursos suficientes para el cumplimiento de las metas.**

Teniendo en cuenta los artículos precedentes de este capítulo, la institución deberá presentar:

c) Respecto a los recursos físicos y tecnológicos:

1. Descripción y valoración cuantitativa y cualitativa de la infraestructura física y tecnológica.

2. Planeación, para los próximos 7 años, del uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica, para atender las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así como para atender las actividades de bienestar desarrolladas por la población que hace parte de la comunidad institucional, que prevea los recursos (financieros, físicos y humanos) para su desarrollo.

3. Permisos y autorizaciones expresas de la autoridad competente para el uso de la infraestructura y del suelo, que deberá disponer la institución para el desarrollo de sus actividades administrativas y académicas (ocupación y altura).

4. Evidencias que demuestren que la institución cumple con la normatividad vigente relacionada con regulaciones ambientales, de seguridad, de sismo resistencia y de accesibilidad, y con condiciones físicas como ventilación,

Vigilada Mineducación  
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

iluminación y mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución.

5. Descripción de estrategias y mecanismos para avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad institucional, de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Descripción de los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad, para su uso, de manera que se garantice su disponibilidad.

7. Evidencias e indicadores acerca del uso de la infraestructura física y tecnológica.

8. Evidencias que demuestren que la institución cuenta con las licencias para uso de los recursos, conforme a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual.

9. Cuando aplique, los acuerdos de voluntades, convenios o contratos, utilizados para demostrar la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica, deberán incluir en sus cláusulas, los alcances de la disponibilidad de esta infraestructura en términos de horarios y capacidad, por lo menos, durante la vigencia del concepto favorable de las condiciones institucionales.

10. Descripción de los mecanismos de acceso por parte de profesores y estudiantes a los materiales requeridos en el proceso formativo.

11. Descripción de los recursos necesarios en los ambientes de aprendizaje para facilitar las actividades de formación e interacción.

12. Proyección, para los próximos 7 años, de los recursos necesarios en los ambientes de aprendizaje para facilitar las actividades de formación e interacción.

## 1.2 Marco Institucional

- **Estatuto de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE:** Por medio de los cuales se establece el nombre, naturaleza, misión, visión, objetivos, campos de acción, la conformación de los órganos de gobierno, la organización académica y administrativa, los órganos de control, la conformación del patrimonio, rentas y su administración, así como las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, la duración, disolución y liquidación de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UA-Norte.
- **Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE** 10.3. Infraestructura y Dotación: La Institución cuenta con un área de terreno plano de 4.169 m<sup>2</sup>, al servicio de la Institución, distribuidos en tres (3) bloques denominados A, B y C en donde se desarrollan actividades administrativas, de docencia, investigativas y de proyección social, acorde con su población estudiantil.
- **Plan de Desarrollo Institucional de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte 2018-2022. Autonomía con Alta Calidad:** En el aparte referido al Plan Estratégico de Desarrollo: Eje Estratégico 1: Modelo Educativo Humanista de Calidad. Estrategia: Consolidar el Aseguramiento de la calidad académica del servicio educativo de acuerdo con los parámetros nacionales. Estrategia: 1.2 Servicios y Recursos digitales, Bibliográficos y de Laboratorio para el aprendizaje y

Vigilada Mineducación  
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

**la investigación. Metas: 1.2.1. Propender por el fortalecimiento de los recursos bibliográficos, tecnologías de la información y la comunicación y servicios y programas ofrecidos por la biblioteca a la comunidad universitaria.**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

## 2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

1. Garantizar la adecuada y oportuno mantenimiento de las sedes de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE, la planta física y tecnológica propiciando ambientes de aprendizajes adecuados que permitan impresionar de manera positiva en la construcción del conocimiento, investigación, extensión y proyección social, bienestar universitario para fortalecer las relaciones interpersonales y sociales de la comunidad académica y potencializar las habilidades, implementando y adaptando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) en los procesos formativos y profesionales.
2. Proyectar la población que conforma la comunidad institucional previendo La disponibilidad de infraestructura física y tecnológica el desarrollo institucional y obsolescencia de los recursos de infraestructura física y tecnológica en la dinámica cambiante de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, bienestar universitario, de extensión y proyección social.
3. Mantener los inventarios de su infraestructura física y tecnológica actualizados consignando aspectos específicos y relevantes para una adecuada gestión y administración que permita velar por que los ambientes de aprendizaje cumplan con los criterios de accesibilidad, inclusión, seguridad, capacidad, calidad e idoneidad en el desarrollo de actividades en coherencia con las necesidades y proyecciones de infraestructura
4. Actualizar y renovar la infraestructura física y tecnológica identificando los recursos necesarios en los ambientes de aprendizaje de conformidad a las propuestas académicas de cada proyecto educativo, los informes de los inventarios las disponibilidades presupuestales y planes de mejoramiento. Señalar los espacios o ambientes físicos o virtuales (aulas, laboratorios, espacios de interacción tecnológica, espacios para el aprendizaje autónomo, sobre la base de las unidades académicas particulares, de los uso común para actividades de aprendizaje, investigación, extensión y proyección social, haciendo énfasis en aulas, auditorios de uso institucional, centro de investigación, laboratorios, aulas especializadas (cámara Gesell, emisora pedagógica, tribunal simulado, espacios de orientación psicológica y social, aula de actividades culturales), áreas para el desarrollo integral, gimnasio, áreas de pensamiento y lectura, centros de recursos de aprendizajes, biblioteca, espacios de cómputo, oficinas para la docencia, cafetería, áreas deportivas, zonas verdes.
5. Actualizar, supervisar y administrar los permisos de autorización expresa de la autoridad competente para el uso del suelo y de la infraestructura que dispondrá la institución para el desarrollo de actividades administrativas y académicas de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte (UANORTE) de acuerdo con las normas técnicas y fiscales.
6. Velar por que los espacios en convenio para bienestar y practicas externas de los estudiantes cuenten con las condiciones definidas en los lineamientos de los convenios

Vigilada Mineducación  
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

7. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con regulaciones ambientales, de seguridad, de sismo resistencia, de accesibilidad y las condiciones físicas como ventilación, iluminación y mobiliario, considerando el tamaño y las características de la comunidad, las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y proyección social, de bienestar universitario y administrativas.
8. Participar en los procesos de inducción docente y de estudiantes enmarcados en plan de formación y desarrollo docente, planes de bienestar en donde se entrene en el uso de todas las tecnologías empleadas en los procesos formativos de conformidad alas características de los programas académicos de pregrado y posgrado.

### PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA

1. El procedimiento para el mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica inicia con el levantamiento de los inventarios de inmuebles muebles y recursos tecnológicos (Registro del Estado de Bienes Inmuebles y Tecnológicos (REBIT- UANORTE), información que deberá estar incluida en los sistemas de información institucional. Así mismo con los reportes realizados por los líderes de proceso.
2. Los inventarios presentaran la información de los bienes de los cuales se realizarán mantenimiento preventivo contemplados en el Programa de Mantenimiento, Renovación y Actualización (PMRA-UANORTE), antes del inicio de las clases y correctivos cuando las necesidades se presenten velando por la prestación del servicio educativo de calidad.
3. Desde las novedades de los inventarios, planes de mejoramiento y reportes en el Programa de Mantenimiento, Renovación y Actualización (PMRA-UANORTE) se evidenciarán las necesidades de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica.
4. La planeación y proyección de infraestructura física y tecnológica se realizará de conformidad a los programas académicos aprobados, los estudiantes por curso, docentes, y administrativos previendo la adecuada ocupación de los espacios físicos y tecnológicos que deberán incorporarse en los planes de acción de infraestructura. Y esta información se deberá registrar en los sistemas de información institucional Q10.
5. A través de los formatos del plan de acción y solicitud de actividades se inicia la gestión del trámite de compras y suministros necesarios para el efectivo mantenimiento y actualización de infraestructura desde la división financiera se dará ejecución a los recursos de conformidad a lo planeado en el presupuesto institucional.
6. El seguimiento y la evaluación del mantenimiento de infraestructura se realizara desde el comité el comité de infraestructura física y tecnológica quien se articulara con el SIGAC.

### **3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

De acuerdo a los Estatutos y estructura académico administrativa de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UA-Norte se relacionan los responsables del manejo y adecuado cumplimiento de la presente política.

- Consejo Directivo
- Rector
- Comité de Infraestructura Física y Tecnológica
- Comité de planeación y autoevaluación
- División financiera